Ministerio de TRABAJO, EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL | identidad | SNPP SERVICIO NACIONAL DE PROMOCIÓN PROFESIONAL | GOBIERNO NACIONAL | Paraguay de la gente

DICTAMEN UOC Nº 23/2020

Asunción, 03 de junio del 2020.

Ministra
Carla Bacigalupo
Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad
Presente:

Ref.: ELEVAR DICTAMEN DE "PROCEDIMIENTO DE PRÓRROGA DE PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO N° 59/19, SUSCRITO CON LA FIRMA DATA SYSTEMS SAECA, EN EL MARCO DE LA LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS N° 08/2019 "SERVICIO DE DIGITALIZACIÓN PARA EL SNPP - PLURIANUAL" ID N° 372.816.

Me dirijo a su excelencia, fin de elevar a su consideración las conclusiones emanadas de la solicitud de prórroga de plazo de ejecución del Contrato N° 59/19, suscrito con la firma DATA SYSTEMS SAECA, en el marco de la LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS N° 08/2019 "SERVICIO DE DIGITALIZACIÓN PARA EL SNPP - PLURIANUAL" ID N° 372.816, en virtud a la facultades establecidas en el **"Artículo 1º de la Resolución MTESS Nº 79/18"**.----------

VISTO:

La solicitud de prórroga de plazo de ejecución del Contrato N° 59/19, suscrito con la firma DATA SYSTEMS SAECA, en el marco de la LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS N° 08/2019 "SERVICIO DE DIGITALIZACIÓN PARA EL SNPP - PLURIANUAL" ID N° 372.816 ----------

CONSIDERANDO:

La Ley Nº 5115/13, en su Artículo 11 **"Funciones Generales",** establece que: "El/la Ministro/a en el área de trabajo, de empleo y de seguridad social, ejercerá las siguientes funciones y atribuciones generales:...7. Adoptar las medidas de administración, coordinación, supervisión y control necesarias para asegurar el cumplimiento de las funciones de su competencia".----------

La **Resolución MTESS Nº 79/2018** "POR LA CUAL SE REAFIRMA LA FACULTAD EXCLUSIVA Y EXCLUYENTE DE LA MINISTRA DE TRABAJO, EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL, COMO MÁXIMA AUTORIDAD INSTITUCIONAL, PARA APROBACIÓN DEL PROGRAMA ANUAL DE CONTRATACIONES Y TODOS LOS DOCUMENTOS RELATIVOS A LOS PROCESOS LICITATORIOS DE LA CARTERA A SU CARGO, ASI COMO DE LOS ÓRGANOS DEPENDIENTE DE LA MISMA", estableciendo en su Artículo 1º "*Establecer que en el marco de todo proceso licitatorio en el que sea parte el Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social, así como de sus órganos dependientes, tanto el SNPP Y SINAFOCAL, la Ministra en su rol constitucional de administradora de la Cartera de Estado y Ordenadora de Gastos, deberá aprobar por medio del acto administrativo de una Resolución, los Llamados, Convocatorias, Adjudicaciones y Contratos...*".------

Por nota de fecha 13 de mayo del presente año, la firma DATA SYSTEMS SAECA, solicitó la extensión de plazo de ejecución de al menos 120 días hábiles del Contrato N° 59/19, suscrito para el Servicio de digitalización para el SNPP; luego por nota de fecha 20 de mayo de 2020 remitida al administrador del contrato, solicita de ser posible un plazo de 60 días de extensión considerando la suspensión de los trabajos desde el mes de marzo hasta el mes de mayo por disposición del gobierno; y además menciona la reducción de la cantidad de personal para la realización de los trabajos, por recomendación del SNPP, a fin de evitar aglomeración en espacio cerrado.

Econ. José Fernando Ruotti
Director - UOC - SNPP

La Gerencia Económica remitió a la UOC el Memorándum N° D.F. N° 578/2020 de la Dirección Financiera, referente al pedido de ampliación de plazo del Contrato N° 59/19 presentado por la firma DATA SYSTEMS SAECA, señalando que los trabajos han avanzado en un 55% del contrato y menciona la prolijidad del trabajo realizado por la firma contratada, en cuanto a los documentos escaneados para el resguardo de los mismos en una plataforma digital al alcance de la Dirección Financiera.

Verificado los antecedentes del contrato, se comprueba que el mismo fue suscrito en fecha 12 de diciembre de 2019, y conforme a lo establecido en el Pliego de Bases y Condiciones, el plazo de entrega de entrega total trabajo es de 180 días posteriores dela firma del contrato, con lo cual se infiere que el presente procedimiento es realizado dentro de los plazos legales establecidos en las normativas legales vigentes.----------

CRITERIO DE ESTA DIRECCIÓN:

Esta Dirección de la Unidad Operativa de Contrataciones del SNPP, luego de haber narrado las actuaciones realizadas y con el propósito de dotar la presente resolución de la legitimidad y justicia necesaria, procedió a realizar un análisis de lo solicitado, a fin de determinar si la prórroga será viable y acorde a la normativa vigente.----------

La Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas" en su Art. Artículo 63.- CONVENIOS MODIFICATORIOS EN ADQUISICIONES, LOCACIONES Y SERVICIOS el cual expresa cuanto sigue: *"...Cualquier modificación a los contratos deberá formalizarse por escrito por parte de las contratantes y los instrumentos legales respectivos serán suscritos por el funcionario o empleado público que lo haya hecho en el contrato original o quien lo sustituya o esté facultado para ello".*-------

Por tanto, tomando como base los criterios mencionados más arriba, la Dirección de la Unidad Operativa de Contratación, no halla objeción a fin de que puedan realizarse los procedimientos correspondientes, tendientes a la prórroga de 60 (sesenta) días del plazo de ejecución del Contrato de referencia en los términos mencionados, considerando que se halla justificada la necesidad de extender dicho plazo debido al estado de emergencia en todo el territorio de la República del Paraguay, declarado por Ley N° 6524/20, ante la Pandemia declarada por la Organización Mundial de la Salud a causa del COVID-19, además de la reducción de la cantidad de personal que realizan los trabajos, por recomendación del SNPP, a fin de evitar aglomeración en espacio cerrado que motivó la solicitud de extensión de plazo. Los procedimientos están enmarcados dentro de la Ley N° 2051/03 y sus reglamentaciones vigentes, salvo mejor parecer.----------

ES MI DICTAMEN

Econ. Fernando Ruotti
Director